



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 1093

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el Decreto 948 de 1995, la Resolución 627 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado DAMA No. 17795 del 21 de mayo de 2004, se denunció la presunta contaminación Atmosférica y Auditiva generada por una carpintería ubicada en la Carrera 71 F No. 6 D – 30 de esta ciudad.

Que la Subdirección Ambiental Sectorial practicó visita el 09 de julio de 2004 en la dirección radicada y emitió el concepto técnico N°. 5823 del 02 de agosto de 2004, mediante el cual se estableció lo siguiente: "...No se encontró en funcionamiento ninguna carpintería en la dirección suministrada como infracción, el ruido y el polvo se debió a un evento momentáneo, por remodelación de la vivienda..."

En consecuencia,

DISPONE:

ARTÍCULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicado DAMA No. 17795 del 21 de mayo de 2004, que denunció la presunta contaminación Atmosférica y Auditiva generada por una carpintería ubicada en la Carrera 71 F No. 6 D – 30 de esta ciudad.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE 16 JUL 2007


ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 25
Subsecretaría General

Grupo de Quejas y Soluciones:
Proyectó: Carmen Lizeth Bolívar Meléndez

Bogotá sin indiferencia